



Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Ordenanza Municipal

N° 007 – 2016 – CM/MPY.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día de la fecha; visto el Informe N° 018-2016-MPY-GAT, propone la aprobación del Proyecto de Ordenanza que regula la Tabla Aranceles de Costas y Gastos Procesales para los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Y;

CONSIDERANDO:



Que, la Municipalidad Provincial de Yunguyo, constituye un órgano de gobierno local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; goza de autonomía política, económica y administrativa dentro de su jurisdicción de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y normas conexas.

Que, el Texto Único de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva - Ley N° 26979, aprobada mediante Decreto Supremo 018-2008-JUS, estipula el marco legal de los actos de ejecución coactiva de las obligaciones tributarias y no tributarias que ejercen los Gobiernos Locales, entre otras entidades de la Administración Pública Nacional;

Que, conforme al numeral 9.1 del artículo 9° y el numeral 25.4 del artículo 25° del dispositivo legal antes indicado, se establece que los gastos y costas en los que haya incurrido la Entidad en la tramitación de los procedimientos de Ejecución Coactiva, son considerados obligación exigible dentro de los mismos procedimientos;

Que, asimismo el numeral 10.1 del artículo 10° y el numeral 26.1 del artículo 26° del mismo cuerpo legal, señala que las costas se liquidarán conforme al arancel de costas procesales aprobado conforme a lo dispuesto en la ley en comento;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Transitoria del mencionado texto, se dispuso que el Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo no mayor de sesenta días deberá aprobar mediante decreto supremo los topes máximos de aranceles de gastos y costas procesales de los procedimientos coactivos, que serán de obligatoria aplicación para los gobiernos locales del país;

Que, en tanto no se publique el mencionado Decreto Supremo es necesario aprobar un nuevo cuadro arancelario de costas y gastos administrativos a fin de resarcir los gastos incurridos por la Administración en la tramitación del procedimiento de ejecución coactiva instaurado contra los contribuyentes que no cumplan con pagar su obligación tributaria y no tributaria de manera voluntaria;

Que, atendiendo al Informe remitido por la Gerencia de Administración Tributaria - GAT, en el que de los recaudos que se adjuntan, se advierte la sustentación técnica y legal de los nuevos aranceles de costas y gastos administrativos de los procedimientos de ejecución coactiva que se instruyen ante dicho Organismo Público Descentralizado de esta entidad edil;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de sus facultades conferidas, y con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA TABLA DE ARANCELES DE COSTAS Y GASTOS PROCESALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN COACTIVA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Tabla Aranceles de Costas y Gastos Procesales para los Procedimientos de Ejecución Coactiva de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, los mismos que obran en cuadro Anexo 01 y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGUESE las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La Oficina de Ejecución Coactiva, brindará a los interesados la información necesaria para que acojan





Municipalidad Provincial de Yunguyo

"CIUDAD EDUCADORA" "CAPITAL DEL MUNDO AYMARA"

"Trabajando Juntos por el Desarrollo Integral de la Provincia"



adecuadamente a los alcances de la presente norma.

Segunda.- facultar al alcalde para que mediante Decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias para la adecuación y mejor aplicación de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Tercera.- encárguese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de ejecución Coactiva, Oficina de Imagen Institucional, el cumplimiento y difusión de la presente ordenanza.

Dado en la Casa del Pueblo, Yunguyo a los Veinte Dias del Mes de Abril del Año Dos Mil Dieciséis.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

[Signature]
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.Arch.